



Creado por Ley N° 13415

**Resolución de Gerencia Municipal N° 303- 2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 31 de octubre de 2019.

**VISTOS:**

El informe N° 0116-2019-2019-MDSJB/GAF; Informe N° 167-2019-MDSJB/SGDE, escrito presentado por los administrados, sobre devolución de dinero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 0116-2019-MDSJB/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas concluye que se realice la devolución de Dinero de pago realizado por la Feria de Todos los Santos, Debiendo encargarse a la Servidora Justina Carmela CAMACHO VASQUEZ Responsable de caja por el monto de S/. 1,760.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 incisos a), b) y e) del numeral 73.1 del Artículo 73°. Devolución de Fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipales, del documento e) de la referencia, menciona textualmente: "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF-SP y e) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";

Que, mediante Informe N° 0167-2019-MDSJB/SGDE, remitida por la Subgerente de Desarrollo Económico, en la que solicita su devolución del monto por concepto de alquiler de puestos para la feria todos los santos San Juan 2019, y haber realizado el pago correspondiente en caja de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quienes estuvieron en desacuerdo con la ubicación de los espacios designados.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER**, la suma de ( S/. 1,760.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de alquiler de puesto de feria todos los santos San Juan 2019 y haber realizado el pago correspondiente en caja de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quienes estuvieron en desacuerdo con la ubicación de los espacios designados

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Servidora JUSTINA CARMELA CAMACHO VASQUEZ, para el Manejo de Fondos por la suma de S/ 1,760.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) con el objeto de realizar la devolución del dinero a los comerciantes que efectivizaron por alquiler de puesto para, feria todos los Santos San Juan 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la servidora encargada, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
*CPC Carlos Celestino Jayo Choque*  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

*Carmela Camacho Vásquez*  
28573997

